

 *República Oriental del Uruguay*

 *Armada Nacional*.

**1.** OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE MOTOR PRINCIPAL DE ROU 34 “AUDAZ”

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ÍTEM** | **SICE** | **DESCRIPCIÓN** | **CARACTERÍSTICAS** | **CANT.** |
| 1 | 65199 | O- RING DE CAMISA SUPERIOR | Material silicona 277 mm x 7 mm (según muestra) | 14 |
| 2 | 65199 | O- RING DE CAMISA MEDIO E INFERIOR | Goma sintética (NBR) (según muestra) | 28 |
| 3 | 65199 | O- RING DE AGUA DULCE EN JUNTA DE ESCAPE | Goma sintética (NBR) (según muestra) | 28 |
| 4 | 65199 | O- RING PARA ESPÁRRAGOS DE CULATA | Goma sintética (NBR) (según muestra) | 28 |
| 5 | 65199 | O- RING PARA ESPÁRRAGOS DE CAMISA | Goma sintética (NBR) (según muestra) | 112 |
| 6 | 65199 | FÉRULAS DE AGUA DULCE | Goma sintética (NBR) (según muestra) | 140 |
| 7 | 65199 | O- RING DE ACEITE | Goma sintética (NBR) medidas: 19x33x10 (según muestra) | 14 |
| 8 | 16032 | JUNTAS DE ESCAPE | (según muestra) | 24 |
| 9 | 65199 | AROS DE COBRE | (según muestra) | 14 |
| 10 | 65199 | AROS DE COBRE | (según muestra) | 14 |
| 11 | 65199 | O- RING SUPERIOR DE INYECTOR | (según muestra) | 14 |
| 12 | 65199 | GUIAS DE FÉRULA | (según muestra) | 112 |
| 13 | 5736 | ARANDELA INYECTOR | (según muestra) | 14 |
| 14 | 5574 | ASIENTO DE TEFLÓN DE VÁLVULAS  | (según muestra) | 112 |
| 15 | 12623 | SILICONA DE ALTA TEMPERATURA | Envase de 300grs, o más, resistente a altas temperaturas de 250° o más. | 6 |
| 16 | 15306 | AISLANTE FIBRO - CERÁMICA | Rollo de 75 mm de ancho por 3,2 mm de espesor y 30 de largo o más. | 2 |
| 17 | 4871 | ENTRERROSCA | Entrerrosca de galvanizado de 1 y ¼ pulgadas | 1 |
| 18 | 74114 | SENSOR DE TEMPERATURA | Sensor de temperatura, hasta 200 °C o más apto para colocar en cañería, debe enviar señal hacia un display para reproducir un valor. | 4 |
| 19 | 28665 | SENSOR DE PRESIÓN | Sensor de presión, hasta 5 BAR o más apto para colocar en cañería de fluido que envíe señal hacia un display para reproducir un valor. | 2 |
| 20 | 1238 | CABLE BAJO GOMA 2X1 | Corte multifilar (rollo x 100 mts) | 1 |
| 21 | 76264 | DISPLAY | Display que transmita señal de sensores listado en ítems 18 y 19, capaz de setiar alarma para determinados valores. | 6 |

**2.** La apertura de ofertas será exclusivamente electrónica, y los proveedores que deseen ofertar, deberán estar en estado ACTIVO en el RUPE.

**3.** Las propuestas deberán ser ingresadas directamente por el proveedor, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/) (Por consultas al respecto deberán comunicarse al 2903 1111, Mesa de ayuda SICE de 10 a 17 hs.), o pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales.

En la oferta se podrá ingresar un archivo detallando variantes o especificaciones particulares de los artículos ofertados, o con cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales y este deberá ser claramente redactado en idioma español, siendo tomado en cuenta para la evaluación de lo ofertado.

Tanto la oferta en la web como los archivos que se ajunten a esta **deberán** ser visibles tanto para la Administración como para los demás oferentes a fin de garantizar la transparencia en el procedimiento.

Luego de la fecha de apertura las ofertas serán evaluadas, y se podrá solicitar a los oferentes que presenten muestras de los ítems cotizados, a efectos de apreciar las características y dictaminar si cumplen con los requerimientos solicitados.

**En caso de que se constaten discrepancias entre lo ofertado en línea y el archivo adjunto a la oferta, se tomara como valido lo ofertado en línea**.

**4.** No se tomarán en cuenta las propuestas no ingresadas por el proveedor en el Sistema de Compras Estatales.

En la página web de Compras Estatales se encuentra un Manual de Proveedores que detalla los pasos a cumplir por cada oferente en la presentación de sus propuestas, con videos explicativos y prácticos sobre las actividades a llevar a cabo por el oferente para presentar una OFERTA VÁLIDA.

LUEGO DEL INGRESO DE LA OFERTA, NO PODRÁN ADUCIRSE DESCONOCIMIENTOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBÍA SEGUIRSE.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente y obligándose al cumplimiento de los mismos.

**5.** Las dificultades que posteriormente plantee el adjudicatario serán consideradas como el resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las sanciones que correspondieren, ya sea por demora o defectos en la provisión u otra causa. No servirá alegar como excusa o derecho alguno basado en cálculos erróneos u omisiones en la oferta.

La presentación de las propuestas implica el compromiso liso y llano de la ejecución de la contratación.

Las propuestas no podrán estar condicionadas a su confirmación por el oferente, o por un tercero, ni estar supeditadas a otros factores que no sean los previstos en estas bases y/o los que no se hayan aclarado oportunamente.

**6.** No serán tenidas en cuenta las ofertas que sean recibidas por otros medios.

Al momento de realizar su cotización en línea, el oferente debe tener en cuenta que:

1. Debe existir una coherencia con la cantidad del pedido y las unidades del mismo ya que, el programa SICE multiplicará automáticamente la “Cantidad ofertada” con “Precio unitario s/imp.”; pudiéndose obtenerse de la citada multiplicación un precio total con impuestos diferente al que se pretende ofertar, de no contemplarse la correlación de columnas indicadas.
2. Para ello debe tenerse en cuenta que “Precio Unitario s/ Imp.”, debe guardar relación con “Unidad” de la cantidad del pedido.
3. Antes de finalizar la cotización en línea VERIFICAR que el “Precio total c/Imp.”, resultante de la multiplicación automática del sistema, coincide con la oferta económica que quiere presentar.

**7.** Abierto el acto de apertura no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas.

## **8.** Las consultas sobre especificaciones técnicas se harán al **Señor Carlos SAPORITTI al celular.: 098 801 758 de Lunes a Viernes de 08 a 13 hs.**

**9.** Especificaciones relativas a la forma o al pago se harán a la Unidad **EMFLO-N4 al teléfono 2915. 55. 00 int. 203.**

**10. Los oferentes DEBERÁ visitar las instalaciones del Buque ROU 34 “AUDAZ” a efectos de visualizar las especificaciones de los artículos, siendo la misma previamente coordinada con el contacto técnico (ítem 8).**

**Dicho Buque sita en Área Naval del Puerto de Montevideo, Rambla 25 de Agosto s/n.**

**11**. No podrán contratar con la Administración las personas establecidas en el artículo 46 del TOCAF. - Las firmas extranjeras que no tengan casa comercial establecida dentro del territorio nacional deberán actuar por medio de un representante local, quien tendrá las mismas responsabilidades que sus representados. -

Toda la información referente a la representación deberá surgir del RUPE.

**12.Se podrá cotizar bajo la modalidad precio plaza/ CIF Montevideo.**

**- SÓLO MERCADERÍA PARA BUQUES/AERONAVES:**

**En caso de que se presenten proveedores marítimos con ofertas exentas de IVA (como mercadería de reembarco para consumo abordo/mercadería en tránsito) y ofertas de proveedores de plaza que coticen con IVA incluido, a efectos del estudio comparativo se tomara el precio unitario total (con y sin IVA respectivamente). Ninguno de los dos regímenes impositivos será excluyente, pero en caso de que el precio sea el correspondiente a mercadería en tránsito, este deberá incluir flete y todos los costos hasta su efectiva entrega abordo.**

**13. El proveedor que lo desee podrá cotizar en Dólares Estadounidenses acorde a los “Términos Internacionales de Comercio 2010” (INCOTERMS) CIF/CIP MONTEVIDEO con entrega en Rambla Doctor Baltasar Brum esq. 12 de Diciembre s/n.-**

En caso de que la cotización sea de la forma antes mencionada, el precio que se cotice estará exento de impuestos, pero deberá incluir todos los gastos originados para el suministro de la mercadería en el lugar de destino, con flete y seguro pagados en condiciones **CIF/CIP MONTEVIDEO con entrega en Rambla Doctor Baltasar Brum esq. 12 de Diciembre sin número.**

**-**En caso que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos gastos antes mencionados.

El desaduanamiento será realizado por la División de Recepción y Despacho de Mercaderías de la Unidad Centralizada de Compras de la Armada Nacional (REDEM), siendo los gastos emergentes de los depósitos de mercaderías, gastos en terminales, los proventos portuarios de la Administración Nacional de Puertos (ANP) o aeropuerto según corresponda, el costo de envío del Certificado de Último Destino (CUD), la verificación y liberación de la mercadería en origen, **serán con cargo del adjudicatario,** conjuntamente con todos los gastos que se originen hasta la entrega efectiva en el lugar antes indicado por la Armada Nacional.

**El oferente deberá incorporar todos estos gastos en su cotización, teniendo en cuenta que a la División REDEM le insumirá aproximadamente 5 días la realización de los trámites aduaneros.**

En el caso de que la oferta no especifique si dichos gastos están incluidos en su precio, se entenderá que están incluidos y por lo tanto no se podrá por vía de aclaración incluirlos. -

La División de Recepción y Despacho de Mercaderías de la Unidad Centralizada de Compras de la Armada Nacional (REDEM) tramitará ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la exoneración tributaria, y actuará como Despachante de Aduanas, para la realización de los trámites aduaneros en destino.

**Asimismo, al momento del despacho, deberá concurrir un representante de la empresa adjudicada quien tendrá la responsabilidad de controlar y verificar la mercadería. -**

**En el caso de existir diferentes cotizaciones por formas de embarque, la Administración se reserva el derecho de elegir la propuesta más conveniente según los precios y formas de embarque cotizadas.**

**14.** El precio que se cotice deberá ser invariable hasta el pago efectivo de lo adjudicado. No se aceptarán fórmulas paramétricas de actualización de precios en las ofertas. Los oferentes deberán tener presente que no se efectuarán pagos adelantados. Se desecharán las ofertas que incluyan intereses por mora en los pagos que efectúe la Administración. Se deberá cotizar precio unitario, costo total del ítem y costo total de la propuesta.

**15.** El plazo de mantenimiento de oferta no podrá ser inferior a **60 días** corridos a contar a partir del día siguiente a la apertura de ofertas.

En caso de omisión se deberá entender que el plazo durante el cual se mantienen las ofertas y los precios será el mínimo exigido.

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido, si aún no ha sido adjudicada la contratación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas, salvo que comuniquen por escrito a la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR), que desisten de ella.

**16.** La forma de pago será mediante **CRÉDITO SIIF/ APERTURA DE CARTA DE CRÉDITO**

**17.La garantía para Items 18 y 19 deberá ser mínimo 6 meses por defectos de fabricación.**

**18.** El plazo de entrega no podrá ser superior a 10 **días**, desde el día siguiente hábil en que se hizo efectiva la entrega de la **Constancia de Afectación de Crédito (Orden de Compra) /Apertura de la Carta de Crédito.**

**19.** La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior, si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos.

**20.** La Administración se reserva el derecho de evaluar las ofertas de forma global o no y de adjudicar total o parcialmente la oferta.

**21. Para evaluar las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes FACTORES, así como la ponderación de cada uno de ellos acorde a lo previsto en el art. 48 del T.O.C.A.F:**

**FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:**

|  |  |
| --- | --- |
| **PRECIO**  | **ANTECEDENTES NEGATIVOS** |
| **80%** | **20%** |

En referencia a los factores de ponderación cabe destacar que el factor PRECIO, GARANTÍA Y ANTECEDENTES NEGATIVOS se evaluaran de la siguiente manera:

1. **- 80% PRECIO:** se evaluará otorgando mayor valor al menor precio ofertado de acuerdo a la siguiente fórmula: precio menor/precio a analizar x porcentaje de ponderación.
2. **- 20 % ANTECEDENTES NEGATIVOS DEL OFERENTE EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO:** Se valorará la información disponible en el RUPE, obteniendo el total del 20% si no existen incumplimientos, 10% si existe uno, en caso de poseer más de uno se le otorgará puntaje 0.-

**Para Items 18 y 19**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PRECIO**  | **GARANTIA**  | **ANTECEDENTES NEGATIVOS** |
| **40%** | **20%** | **40%** |

En referencia a los factores de ponderación cabe destacar que el factor PRECIO, GARANTÍA Y ANTECEDENTES NEGATIVOS se evaluaran de la siguiente manera:

1. **- 40% PRECIO:** se evaluará otorgando mayor valor al menor precio ofertado de acuerdo a la siguiente fórmula: precio menor/precio a analizar x porcentaje de ponderación.
2. **- 20% GARANTÍA:** Se evaluará otorgando mayor valor a la mayor garantía ofertada de acuerdo a la siguiente fórmula: garantía menor/garantía a analizar x porcentaje de ponderación.
3. **- 40 % ANTECEDENTES NEGATIVOS DEL OFERENTE EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO: Se valorará la información disponible en el RUPE, obteniendo el total del 20% si no existen incumplimientos, 10% si existe uno, en caso de poseer más de uno se le otorgará puntaje 0.-**

**22.** La Armada se reserva la facultad de adjudicar aquellas propuestas que, aun apartándose, no sensiblemente, de las características técnicas de lo especificado en este Pliego resulten evidentemente más convenientes para sus intereses. -

**23.** En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones previstas en el Artículo 5º del Decreto Nº 342 de 26/X/99 consistentes en, a) Advertencia, b) Suspensión por un período que en cada caso se determine; c) Eliminación de la empresa o entidad como proveedora de la Unidad ejecutora o del Inciso.

**24.** La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.